

**CONTRATO UOC N° 20/2024**

**“ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO”**

En el Distrito de Natalio, República del Paraguay, a los veintiún días del mes de octubre del año junio dos mil veinticuatro, entre la MUNICIPALIDAD DE NATALIO, RUC 80044855-3 domiciliada en Avda. Los Lapachos N°137 e/ B. Caballero Ciudad Virgen de Fátima – Natalio, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. MARCO MAIDANA OJEDA, con Cédula de Identidad N° 4.295.675, Intendente Municipal de Natalio, refrendado por el Secretario General el Abg. EDGAR ROLANDO OSORIO OTAZU con Cedula de Identidad N° 2.364.622 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Firma: Estación de Servicios Petromax Natalio II con RUC N° 5197584-0, domiciliada en la Avda. Caballero Alvares y Curupayty, de la Ciudad Virgen de Fátima, Departamento de Itapúa, República del Paraguay representada para este acto por el Sr. EDGAR DAVID SILVA GIMENEZ, con CI N° 5197584, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO de “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO con ID N° 454417”, el cual estarán sujetos a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO DEL CONTRATO.**

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO. -----  
-

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. -----

**3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO**

Los documentos adicionales del contrato son:

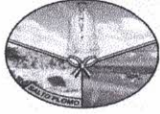
Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final). -----

  
  
Abog. **Edgar Rolando Osorio**  
Secretario General  
Municipalidad de Natalio

  
  
**Edgar D. Silva G.**  
RUC: 5.197.584-0

  
Ing. **Marco Maidana Ojeda**  
Intendente  
Municipal de Natalio

Telefax 0765 – 206 031 - email: [municipalidad@natalio.gov.py](mailto:municipalidad@natalio.gov.py)  
Avda. Los Lapachos N° 137 E/ B. Caballero  
Ciudad Virgen De Fátima  
Itapúa – Paraguay



4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 454417.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LMCN N° 22/2024, convocado por la Municipalidad de Natalio. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1757/2024.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Licitación: 454417 - Adquisición de Combustible para la Municipalidad de Natalio

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (IVA Inclu	Precio Ofertado
1	15101503-9999	NAFTA RON 95	mínimo: 955 máximo: 1910	7.250	13.847.500
2	15101505-001	GASOIL - DIESEL - TIPO III	mínimo: 8550 máximo: 17100	7.700	131.670.000
Total por Grupo:					145.517.500
Total General Calc					145.517.500

MONTO MÍNIMO	72.758.750Gs.
MONTO MÁXIMO	145.517.500Gs.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 72.758.750 (guaraníes, setenta y dos millones mil setecientos cincuenta y el monto máximo es de Gs. 145.517.500 (guaraníes, cientos cuarenta y cinco millones quinientos diecisiete mil quinientos).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

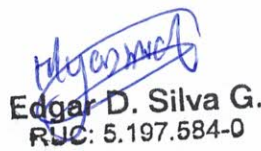
7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será:

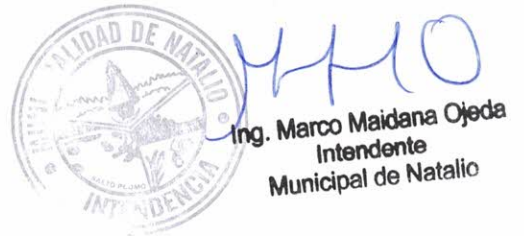
Este contrato tendrá de vigencia desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2024.



Abog. Edgar Rolando Osorio  
Secretario General  
Municipalidad de Natalio

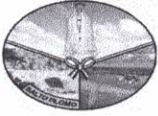


Edgar D. Silva G.  
RUC: 5.197.584-0



Ing. Marco Maidana Ojeda  
Intendente  
Municipal de Natalio

Telefax 0765 – 206 031 - email: [municipalidad@natalio.gov.py](mailto:municipalidad@natalio.gov.py)  
Avda. Los Lapachos N° 137 E/ B. Caballero  
Ciudad Virgen De Fátima  
Itapúa – Paraguay



### **8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.**

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases. -----

### **9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: TATIANA RAQUEL ORTIZ SZOTT. -----

### **10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. -----

### **11. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22. -----

### **12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones. -----

### **13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. -----

### **14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

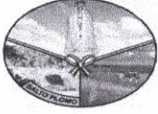
Abog. Edgar Rolando Osorio  
Secretario General  
Municipalidad de Natalio

Edgar D. Silva G.  
RUC: 5.197.584-0



Ing. Marco Maidana Ojeda  
Intendente  
Municipal de Natalio

Telefax 0765 – 206 031 - email: [municipalidad@natalio.gov.py](mailto:municipalidad@natalio.gov.py)  
Avda. Los Lapachos N° 137 E/ B. Caballero  
Ciudad Virgen De Fátima  
Itapúa – Paraguay



**15. IDIOMA DEL CONTRATO**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. -----  
-

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. -----  
-

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. -----  
-

**16. SUSCRIPCIÓN**


EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Natalio, República del Paraguay, a los veintiún días del mes octubre del año dos mil veinticuatro. ----



.....  
Abg. Edgar Rolando Osorio  
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL



.....  
Ing. Marco Maidana Ojeda  
INTENDENTE MUNICIPAL

.....  
  
Edgar D. Silva G.  
RUC: 5.197.584-0  
.....  
EDGAR DAVID SILVA GIMENEZ  
Estación de Servicios Petromax Natalio II  
con RUC N° 5197584-0

